



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2017-00199
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ELBER RAFAEL ZULETA ARIAS.

Catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Señalar el día trece (13) de marzo del año dos mil veinte (2020), para practicar la diligencia de remate de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias N° 190-159832, 190-159833 y 190-159834 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar y de propiedad del demandado ELBER RAFAEL ZULETA ARIAS distinguidos como Edificio ubicado en la Calle 13B N° 8-62 del Barrio Cañahuatate de la ciudad de Valledupar, con un área de 145.64 Mts2 y avaluado en la suma de Trescientos Setenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Pesos MLC (\$377.531.400,00), cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública N° 584 del veintitrés (23) de abril de 2012 de la Notaría Tercera de Valledupar.

La licitación comenzará a las nueve (09:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo, la que deberá ser consignada a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. No.200012031005 de esta ciudad.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pilón o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuatate.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

Juez

Se libra aviso
LJBM.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
secretario

